

Co

xième mes de Octubre, y referendada por D<sup>n</sup> Fran<sup>c</sup>  
ciamer Moxuxon Escrivano. Mayor de los Húsos Dalgo  
a Pedimento de D<sup>n</sup> Miguel Camacho Caudela Peinador  
esta Ciudad, Natural de la Villa de Alcalá, y Fouana,  
y oriundo de la villa de Mula, por la qual se manda que en  
Conformidad del Señalamiento del Húsos Dalgo que al  
sus obispo se le tiene hecho, se le ponga en Posesión de,  
Comandandole, y haciendo que con efecto se le Contine  
en ella, guardandole, y haciéndole guardar todas  
las Exemptions, Franguezas, Preeminencias y  
libertades que sea costumbre en esta Ciudad  
y en estos Reinos, a los demás Húsos Notarios  
de Sangre, suscribiéndole, y haciendo que con efecto  
se le exerce de todos los Pechos, Cargas, Yerachui  
mias y Comixbuciones propias, y respetar las  
Pecheras, annotandole, y haciéndole annotar en  
aguellas en que con el Deánario se le incluyere, con la  
distincion y Nota Correspondiente am Calidad de  
Cavallero Húsos Dalgo Notario de Sangre, y en la  
misma forma que se practica, con los demás Húsos  
Dalgo de esta Ciudad, y que se le proponga para las  
Empleos u oficios que hubiere en ella, correspondientes  
al visigado en Estados Nobles; que Vista  
y entendida por el autoramiento - Dijo la obispo  
dejaria y obedeceria con el respeto de la mayor Genera  
cion, y Concordia Regio, Cumplia y ejecuase en  
todo y por todo Regio, y como por su Magestad

